

353

notorio el acuerdo anterior, a Antonio
Perez Ramirez Depositario de Propios en el
año pasado, y quedó en su intelig.^a de q.^{do} fe-
11

Extraordin. de 21 de Julio de 1804. En el Lugar de Fuente
Allamo, a veinte y uno de
Señores. Julio mil ochocientos quatro; jurados y Con-
Alcalde. Gregorio los Señores Individuos de Justicia
Don Don Asociados y Consejo, citados al margen en la Casa del
Diputados del Sr. Alcalde para tratar y conferir las
Comun. cosas tocantes al bien comun, segun lo fue
El Personero. nen de uso y costumbre, determin. lo sig-
te.
Vieronse nuevamente las Cuentas de Propios
correspond. al año proximo pasado mil
ochocientos tres, q. presento a este Consejo
Antonio Perez Ramirez Depositario de
los Caudales publicos de dicho año. y se man-
daron pasar al Informe del Sindico Person-
quien satisface haverlas reconocido con todo
esmero, y no hallar reparo alguno q. objetar
en cuya intelig.^a Se acordó que dichas Cuen-
tas se remitan originales con todos sus do-
cum.^{tos} justificativos a la Contaduria p.^{nc}al
de Provincia de la Ciudad de Murcia, y a
manos del Sr. D. Josef Moreno su Jefe pa-
ra su reconocim.^{to} e inspeccion, segun pre-
viene el Supremo Consejo, quedando en el
oficio de Consejo. Copia integra para los efec-
tos consentes.

En cuyos terminos se concluyo este
Cabildo q. firmaron de los Señores Vocales
los que supieron; de todo lo qual